

->



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Liquidación de Sociedad Patrimonial - Digital
No. 11001 3110 023 2017 01617 00

Encontrándose el proceso para resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada, y de la revisión del expediente, no se observa que se encuentre en los archivos digitales el correo electrónico mediante el cual la secretaría al parecer remitió el link a la parte pasiva el 16 de diciembre de 2022, el cual es mencionado y aportado en el escrito obrante en archivo 16.1, documento que resulta necesario para verificar la fecha en la que efectivamente se notificó al demandado, por lo que el Juzgado DISPONE:

Por Secretaría revítese la bandeja de correos electrónicos enviados, con el fin de establecer si se remitió el link del expediente al demandado el 16 de diciembre de 2022 y, en caso de obrar tal comunicación agréguese al expediente e ingrese de nuevo al Despacho.

CÚMPLASE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

vg